

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 3/2022 DE PROMOCIÓN Y CAMBIO DE OCUPACIÓN TIPO EN LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E. (RTVE), PARA LA OCUPACIÓN TIPO DE REALIZACIÓN TELEVISIÓN.

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE REALIZACIÓN TELEVISIÓN CONVOCADOS.	2
2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE REALIZACIÓN TELEVISIÓN.	2
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	3
4. PROCESO SELECTIVO – SISTEMA DE VALORACIÓN.....	3
5. COMITÉ DE VALORACIÓN.....	5
6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.	5
7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.	6

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE REALIZACIÓN TELEVISIÓN CONVOCADOS.

Se convocan un total de 18 puestos de la ocupación tipo de **Realización Televisión**, en los destinos geográficos (centros de trabajo) detallados en el Anexo 1 de estas Bases Específicas.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE REALIZACIÓN TELEVISIÓN.

El puesto de trabajo pertenece al **Grupo Profesional I, Subgrupo I**, Ámbito Ocupacional **Producción Contenidos Audiovisuales y Multimedia**, y Ocupación Tipo **Realización** según la vigente clasificación profesional del III Convenio Colectivo de RTVE.

Se describe, de forma genérica y no exhaustiva, las principales funciones y responsabilidades de trabajo del puesto de **Realización** y las condiciones laborales del puesto.

Descripción de las principales funciones y responsabilidades:

Planificar, coordinar y dirigir los medios humanos, técnicos y artísticos necesarios para plasmar en imágenes y sonido con coherencia estética el guion técnico de cualquier proyecto audiovisual o multimedia, incluyendo su grabación o emisión en directo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad al III Convenio Colectivo, la persona adjudicataria realizará, con carácter general, las propias del ámbito ocupacional y grupo profesional, así como tareas complementarias, auxiliares o afines precisas que integran el proceso completo del cual forman parte, de acuerdo con la organización del trabajo que se establezca.

Descripción de las condiciones laborales:

Los puestos convocados son con jornada a tiempo completo y las condiciones laborales son las fijadas en el III Convenio Colectivo de RTVE, pudiendo requerirse variabilidad horaria y adecuación de la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el mismo.

La retribución anual inicial será la correspondiente a la Ocupación Tipo **Realización**, nivel D1 de la tabla de niveles retributivos del III Convenio Colectivo de RTVE, o el que proceda en caso de permanencia previa en RTVE y superación de las acciones formativas por la persona adjudicataria del puesto.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Además de todos los requisitos generales exigidos en las Bases Generales de la convocatoria, deberán cumplirse los siguientes requisitos específicos para optar a un puesto de **Realización** en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la adjudicación de la plaza:

Titulación: Ostentar una titulación universitaria de grado o licenciatura oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

La acreditación de los requisitos específicos de participación se realizará en la forma prevista en las Bases Generales y a través de la intranet corporativa en el momento que se solicita la inscripción en el proceso selectivo.

El plazo de admisión de solicitudes de 15 días naturales finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día 25 de marzo de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá su inadmisión.

4. PROCESO SELECTIVO – SISTEMA DE VALORACIÓN

El proceso se realizará de acuerdo a la establecido en el apartado 5 de las Bases Generales y consistirá en:

- Realización de una prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo que tendrá carácter eliminatorio y un peso del 30% sobre el total de las pruebas.
- Realización de una prueba adicional, también eliminatoria, de carácter práctico, con un peso del 70% sobre el total de las pruebas.
- Valoración de los méritos detallados en el Anexo 2 o Anexo 3 de las Bases Generales según corresponda, con un máximo de 35 puntos, aplicables a las personas candidatas que hayan obtenido 50 puntos o más en las pruebas objetivas.

Pruebas objetivas	100 puntos	Teórica escrita	30 puntos máx.
-------------------	------------	-----------------	----------------

	máx.	Práctica	70 puntos máx.
Méritos - Anexo 2 o Anexo 3 Bases Generales (según corresponda)	35 puntos máx.	Aplicable a aprobados en pruebas objetivas	

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

Es necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima posible de la prueba para poder continuar en el proceso.

La siguiente prueba práctica adicional de carácter objetivo solo podrán realizarla las 60 personas candidatas que, habiendo superado la prueba teórica escrita tengan las mejores puntuaciones. La prueba se realizará también a las personas candidatas empatadas con la última puntuación de la nota de corte.

Dicha prueba práctica adicional será un ejercicio práctico consistente en la ejecución de una o varias tareas que permitan valorar el conocimiento y la destreza en el desarrollo de diversas técnicas profesionales preparado por el Comité de Valoración y relacionados con el contenido del temario específico detallado en el punto 6 de las presentes Bases Específicas y tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las presentes bases, y se concretará en la comunicación de citación a la realización de la prueba.

En dicha comunicación de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración, sistema de valoración y características.

Posteriormente, se realizará la valoración de los méritos detallados en el Anexo 2 o Anexo 3 de las Bases Generales, según corresponda, de las personas candidatas que hayan superado las pruebas objetivas.

5. COMITÉ DE VALORACIÓN

El comité de valoración será el encargado de preparar y evaluar las pruebas selectivas referidas al ámbito específico del puesto convocado rigiéndose su actuación por lo dispuesto en el artículo 30 del III convenio colectivo de RTVE y en el Manual Interno para el funcionamiento de los comités de valoración de RTVE que apruebe la Comisión de Empleo.

En la tabla que se adjunta a continuación, se especifica la composición de este órgano de selección:

SECRETARIO	GUTIERREZ SOBRINO, JOSE JUAN
VOCAL	PANIAGUA LABAD, MARIA LUISA
VOCAL	FRUCTUOSO ORTEGA, ALBERTO
VOCAL	SORIA GARCIA, JUAN MANUEL
VOCAL	SABATER CAMPS, MIGUEL ANGEL
VOCAL	REINA RODRIGUEZ, FRANCISCO
VOCAL	PARRA MARTINEZ, ANGEL
VOCAL	VINACUA MARTIN, NATIVIDAD
VOCAL	ARIAS MAS, XAVIER
VOCAL	PREVOST COLLAZOS, JUAN ANTONIO
VOCAL	HERNANDEZ GARRIDO, RAUL
VOCAL - SUPLENTE	CARRASCO ROSADO, JUAN CARLOS
VOCAL - SUPLENTE	BELLO MORALES, GONZALO
VOCAL - SUPLENTE	GONZALEZ CRUZ, LUIS MIGUEL

6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El temario, o programa de materias, necesario para hacer frente a las pruebas especificadas en el punto 4 de las presentes Bases Específicas referidas al ámbito específico del puesto convocado incluirá normativa general y normativa específica de RTVE (temario general), y materias vinculadas al conocimiento de las funciones del puesto convocado (temario específico). Dicho temario se detalla en el Anexo 2 de estas Bases Específicas. No se tendrán en cuenta en la confección de las

pruebas los posibles hechos que puedan acaecer con posterioridad a la fecha de publicación de las Bases Generales sobre las materias incluidas en los temarios (p.ej. en caso de modificación de una norma incluida en un temario, las pruebas se realizarán sobre su texto vigente a fecha de publicación de las Bases Generales, esto es 21 de diciembre de 2022).

7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

La adjudicación de los puestos se realizará conforme a lo establecido en los apartados 5 y 8 de las Bases Generales.

Madrid, 9 de marzo de 2023

PRESIDENTA INTERINA DE LA CORPORACIÓN RTVE
Elena Sánchez Caballero

ANEXO 1: PUESTOS DE LA OCUPACIÓN TIPO DE REALIZACIÓN CONVOCADOS POR CENTRO DE TRABAJO

Centro de trabajo	Puestos convocados
BARCELONA (TVE)	3
LAS PALMAS	1
MADRID	11
MALLORCA	1
MURCIA	1
TENERIFE (TVE)	1
	18

ANEXO 2: TEMARIO OCUPACIÓN TIPO DE REALIZACIÓN

TEMARIO GENERAL

1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (Texto consolidado BOE núm. 311, de 29/12/1978. Última actualización publicada el 27/09/2011).
2. Ley 17 / 2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (Texto consolidado BOE núm. 134, de 06/06/2006. Última actualización publicada el 08/07/2022).
3. Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos. (BOE núm. 236, de 30/09/2017. Última actualización publicada el 31/07/2021).
4. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. (BOE núm. 210, de 31 de agosto de 2009, Última actualización publicada el 08/07/2022).
5. III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE
 - Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 332, de 22 de diciembre de 2020).
 - Resolución de 18 de enero de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 2020 (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2021).
 - Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Corporación de Radio Televisión Española, SA, S.M.E. (BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022).
6. II PLAN DE IGUALDAD DE RTVE

([https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_\(2022_2026\).pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_(2022_2026).pdf))

GUÍA DE IGUALDAD DE RTVE

(https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/GUIA_DE_IGUALDAD_2020.pdf).
7. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (BOE núm. 163, de 8 de julio de 2022, Texto inicial publicado el 08/07/2022).
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995. Texto consolidado. Última actualización publicada 08/09/2022).

TEMARIO ESPECÍFICO

1. LA CULTURA AUDIOVISUAL

- 1.1. Música
- 1.2. Televisión
- 1.3. Artes Escénicas
- 1.4. Literatura
- 1.5. Artes Plásticas
- 1.6. Fotografía
- 1.7. Cine

2. CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- 2.1. Géneros y formatos televisivos
- 2.2. El Guion 2/3 Biblia. Guion literario. Guion técnico. Escaleta y minutado. Story Board
- 2.3. Organización General de la producción. Desglose. Plan de trabajo y localización. Orden de trabajo. Selección de medios técnicos y plan de cámaras.
- 2.4. Funciones del realizador con respecto a los diferentes puestos técnico-artísticos que intervienen en la producción audio visual.

3. LA TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DE LA REALIZACIÓN

- 3.1. Conocimientos básicos de televisión. Estructura de la imagen de TV. Monitorización y control de la señal de TV. Señal digital de video, colorimetría, conceptos de televisión digital
- 3.2. Formatos y Procesos de registro, captación y reproducción de imagen. Tipos de archivo. Formatos de compresión y codificación para emisión. HD. 4K. UHD 8K

4. LA REALIZACIÓN

- 4.1. Lenguaje técnico y narrativo. Secuencias. Planos. Tomas. Movimientos de cámara. Composición. Encuadre. Elipsis. Raccord. Eje de acción. Salto de eje. Campo y contracampo. La realización en diferentes géneros televisivos. Tratamiento con una cámara o multicámara.
- 4.2. La cámara accesorios y posibilidades Nociones básicas sobre la cámara. Objetivos y sus características. Foco. Profundidad de campo. Diagrama. Filtros. Soportes cámara. Estabilizadores y otros accesorios.
- 4.3. Conceptos generales del mezclador
- 4.4. La iluminación Conceptos generales. Influencia de la iluminación. Diversos tipos de luz. Técnicas y estilos de iluminación. Exteriores e interiores. Materiales de iluminación. FX
- 4.5. El sonido Conceptos generales. Planos de sonido. Toma de sonido en exteriores y en estudio. Monitorización. Soportes de grabación. Tecnología digital. Postproducción de sonido. Ambientación. Equipos de sonido.
- 4.6. Producción de programas directos y grabados Fases de producción. El estudio: Controles, Plató, UUMM. Grabación en interiores y exteriores naturales. ENG Soportes y formatos

- digitales de grabación. Tipos de archivo. La retransmisión, Enlaces analógicos y digitales. Transmisión IP. Soportes de emisión de video digital. Gestión de pantallas. Grafismo, realidad aumentada, decorados virtuales. Generador de caracteres. Documentación
- 4.7. La puesta en escena Escenografía y ambientación de decorados. Interpretación y lectura de planos, plantas y alzados. Vestuario, maquillaje y caracterización. El trabajo con el actor, figuración y presentadores. 3/3
- 4.8. Postproducción Teoría general del montaje. Edición. Efectos. Grafismo, infografía, imágenes en 2D y 3D. Generación y manipulación de imágenes
- 4.9. Nuevas herramientas y sistemas de producción y realización on line. Estrategia trasmedia
- 4.10. Derechos de autor y propiedad intelectual. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (BOE núm. 97, de 22/04/1996 Texto consolidado Última actualización publicada el 30/03/2022)

5. PREVENCIÓN

- 5.1 Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Pantallas de visualización de datos: riesgos asociados y medidas de prevención. Trastornos musculoesqueléticos en la extremidad superior: factores de riesgo y su prevención. Exposición a altos niveles de sonido y su prevención. Incendios y medidas preventivas. Accidente *in itinere* o *in misión* y medidas preventivas.